

DOCUMENTO DE LA CORPORACIÓN INTERAMERICANA DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN CII/DE-38/20

El Salvador. Facilidad de Descuento a Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador, S.A. de C.V., Empresa Eléctrica de Oriente, S.A. de C.V., AES CLESA S. en C. de C.V. y Distribuidora Eléctrica de Usulután, S.A. de C.V.

El Directorio Ejecutivo de la Corporación Interamericana de Inversiones

RESUELVE:

Autorizar al Gerente General de la Corporación Interamericana de Inversiones (“BID Invest”), o al representante que él designe, para que proceda, en nombre y representación de BID Invest, a suscribir los acuerdos que puedan ser necesarios con Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador, S.A. de C.V., Empresa Eléctrica de Oriente, S.A. de C.V., AES CLESA y Compañía, S. en C. de C.V. y Distribuidora Eléctrica de Usulután, S.A. de C.V. (las “Compañías”), constituidas y organizadas en conformidad con la legislación de El Salvador, en relación a una línea de descuento no comprometida con el propósito de comprar de las Compañías cuentas por cobrar elegibles que surjan de la distribución de energía por las Compañías a sus clientes, con una exposición máxima de BID Invest frente a las Compañías en cualquier momento de hasta US\$60.000.000. El financiamiento estará sujeto a los términos y condiciones que se establecen en el Resumen Ejecutivo incluido en el documento CII/PR-1028. El Gerente General, o el representante que él designe, también está autorizado a suscribir cualesquiera otros acuerdos que sean necesarios con otras partes a efectos de llevar a cabo esta transacción.

(Aprobada el 2 de julio de 2020)